ANEXO DE EJECUCIÓN PLAZA COMUNITARIA CD. JUÁREZ

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "FUNDACIÓN BBVA BANCOMER", ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIENEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SOFÍA IZE LUDLOW, A QUIENES EN LO SECESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "ICHEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING.Y M.A.P MARTÍN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR, ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 2° Y 32° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN REITERAN ESTA GARANTÍA SOCIAL Y PREVÉN QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES TOMARAN LAS MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA Y EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANECIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

2. QUE EL PLAN ESTATAL 2011-2015 DE DESARROLLO CONSIGNA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, TIENE LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS Y MÁS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES DE 2, 320,324, DE LA CUAL 939,740 SE ENCUENTRAN EN REZAGO EDUCATIVO, EQUIVALENTE AL 40.4 POR CIENTO, ESTO INDICA QUE 4 DE CADA 10 HABITANTES MAYORES DE 15 AÑOS REQUIEREN SERVICIOS GRATUITOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA. IGUALMENTE ESTE GRUPO HUMANO DEMANDA

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

SERVICIOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APRENDIZAJES LOGRADOS EN ESTOS NIVELES, PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EDUCATIVAS ENTRE GRUPOS SOCIALES.

3. QUE CON FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPIDIÓ EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, QUE CONSTITUYE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL QUE SE IMPLEMENTARÁ A PARTIR DE UN PROCESO PARTICIPATIVO DE AMPLIO ALCANCE CUYO PROPÓSITO ES CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

4. QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LO PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTITUCIONALES DE ASISTENCIA PRIVADA Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

5. QUE "LAS PARTES" CELEBRARON CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", Y POR LA OTRA LA FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, ASOCIACIÓN CIVIL, MISMO QUE REGIRÁ EL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN.

D E C L A R A C I O N E S

I DECLARA EL "ICHEA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO,

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 171/99 P.O. PUBLICADO EL 26 DE MAYO DE 1999.

B) QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I,II,IV,V,VI Y VII, DEL MENCIONADO DECRETO, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA ADULTOS, ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN "INEA", CONFORMAR LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCAN LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN, A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS, EN TAREAS QUE SE DESARROLLEN.

D) QUE SU REPRESENTANTE C. ING. MARTÍN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VI, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, SUSCRITO POR EL C. LIC. CÉSAR H. DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) QUE UNO DE LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES QUE LLEVA A CABO EN EL PAÍS, ES LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS QUE BRINDEN A LOS ADULTOS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, UNA OPCIÓN EDUCATIVA

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

DIRECTAMENTE APAREJADA CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL AUMENTO DE LA CULTURA INFORMÁTICA.

F) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

G) NO EXISTE NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE **"LAS PARTES"**, DERIVADO DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO NI DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, NI NEGOCIOS PERSONALES EN VIRTUD DE LOS CUALES **"EL ICHEA"** HUBIERE PROPORCIONADO ALGÚN BENEFICIO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE **"LA FUNDACIÓN"** O A TERCERAS PERSONAS RELACIONADOS CON ELLOS.

II. DECLARA "LA FUNDACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL "VOLUNTARIADO BANCOMER, A.C." MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17210 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156 DEL DISTRITO FEDERAL.

B) MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO. 17210 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 156 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES CIVILES NÚMERO. 28498 DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN POR LA DE GRUPO VOLUNTARIADO BANCOMER, A.C.

C) MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO. 69,354 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 125 ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 137 A CARGO DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL POR EL DE "FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A.C."

D) SU OBJETO TIENE ENTRE OTROS FINES, SIN ÁNIMO DE ESPECULACIÓN ECONÓMICA, EL REALIZAR, PROMOVER Y FOMENTAR CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE, TODO TIPO DE ACTIVIDADES, ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS BELLAS ARTES, DE LA CULTURA EN GENERAL, DE LA EDUCACIÓN, DE LA CIENCIA, Y DE LAS ACTIVIDADES HUMANÍSTICAS.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

E) SU DIRECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ANEXO, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109,501 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.

F) PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 510, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

A) QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA EN COLABORACIÓN DE **"LA FUNDACIÓN"**.

B) EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ANEXO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA EN COLABORACIÓN DE "LAS PARTES", EN LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD, DE **"LA FUNDACIÓN"**CON DOMICILIO UBICADO ENCALLE ARBEJA NÚM. 9912 LOTE 1 MANZANA. 57 COLONIA AMPLIACIÓN AEROPUERTO C.P. 32600, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ZONA, QUE SE ENCUENTRA CON ALTO NIVEL DE REZAGO EDUCATIVO, EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASÍ MISMO SE

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA EN COLABORACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN BANCOMER", EN ADELANTE **"EL PROYECTO"**.

VIGENCIA

SEGUNDA.- EL PRESENTE ANEXO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y CONCLUIRA EL 14 DE MARZO 2019, FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL **"ANEXO"** PODRÁ PORROGARSE AUTOMÁTICAMENTE, SIN REQUERIRSE DOCUMENTO ALGUNO, POR PERIODOS DE UN AÑO Y HASTA UN MÁXIMO DE TRES AÑOS, CADA PRÓRROGA CONTARA A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA INICIAL SEÑALADA O BIEN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN. EN CASO DE DESEO DE TERMINACIÓN SE DEBERÁ HACER POR ESCRITO DE LAS PARTES, CON POR LO MENOS 60 (SESENTA) DÍAS, SALVO LA APLICACIÓN DE LO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN") DEL ANEXO.

OBLIGACIONES DEL "ICHEA"

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ANEXO EL "ICHEA" SE COMPREMETE A:

A) PROPORCIONAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, ACREDIACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

B) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

C) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

D) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESORES EN LA PLAZA COMUNITARIA.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

E) GARANTIZAR LA FORMACIÓN CONTINUA DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE PARTICIPEN DENTRO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

F) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES A LAS FIGURAS SOLIDARIAS, EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN VIGENTES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

G) ORGANIZAR A TRAVÉS DEL TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LOS JÓVENES Y LOS ADULTOS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS, PRESENCIAL, DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES.

H) MANTENER CON BUEN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y EL MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, OTORGADOS POR "LA FUNDACIÓN"

I) INSTALAR Y GARANTIZAR EL PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO TELEFONICO E INTERNET.

J) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA CON LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECA), DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ COMO DE LOS CONSUMIBLES: PAPEL Y TONER.

K) COMPLEMENTAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

L) INSTALAR EN LA FACHADA DEL INMUEBLE Y EN EL ACCESO A LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN O NOMENCLATURA NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD, IDENTIFICAR, LA UBICACIÓN DE ÉSTA; ACOMPAÑADA SIEMPRE DEL LOGOTIPO **DE "LA FUNDACIÓN".**

M) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, SE AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

N) PROPORCIONAR SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

O) **"EL ICHEA"** REALIZARÁ LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A LOS ASESORES Y EDUCANDOS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.

P) **"EL ICHEA"** NO PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DE **"LA FUNDACIÓN"**, EN CASO DE QUE EL INMUEBLE SUFRA ALGUNA MODIFICACIÓN **"EL ICHEA"** DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LA REPARACIÓN PARA QUE QUEDE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO EN QUE LE FUE ENTREGADO MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA RESPECTIVA, SALVO EL DETERIORO NATURAL DEL INMUEBLE.

Q) **"EL ICHEA"** SE COMPROMETE A QUE EN LA PUBLICIDAD QUE HAGA PARA PROMOCIONAR **"EL PROYECTO"** SE DEBERÁ DE INCLUIR EL LOGOTIPO **DE "LA FUNDACIÓN"**, ES DECIR QUE SE UTILIZARÁN SIEMPRE DE MANERA CONJUNTA.

R) **"EL ICHEA"** PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE COMPUTO, CUANDO SEA REQUERIDO.

LA RELACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO QUE PROPORCIONARÁ **"LA FUNDACIÓN"** A **"EL ICHEA"** EN COMODATO SE CONSIGNAN EN EL APENDICE 1, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"** Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO.

ASIMISMO, **"EL ICHEA"** DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA -19 UBICADA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

OBLIGACIONES DE "LA FUNDACIÓN".

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ANEXO "LA FUNDACIÓN" SE COMPREMETE A:

A) PROPORCIONAR EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD EN DONDE SE INSTALARA LA PLAZA COMUNITARIA .

B) PROPORCIONAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO Y SU RESPECTIVO CONVENIO GENERAL, 03 (TRES) AÑOS, EL INMUEBLE, EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

C) EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SOBRE EL INMUEBLE EN EL QUE SE INSTALARÁ LA PLAZA COMUNITARIA.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL ICHEA" ENTREGUE REPORTES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS TRIMESTRALMENTE AL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** EN LO SUCESIVO EL "INEA"AL, AREA DE ALIANZAS ESTRATEGICAS Y REUNIRSE POR LO MENOS SEMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL **"LAS PARTES"** EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

USO DE MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS REGISTRADOS

SEXTA.- "LAS PARTES" SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES RESPECTO AL USO DE MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD, RELACIONADOS CON EL OBJETO DE **"EL CONVENIO".**

1) **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SER LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS SOBRE CADA UNO DE SUS NOMBRES COMERCIALES Y/O MARCAS, ASÍ COMO SUS LOGOTIPOS, DISEÑOS, COLORES, CRITERIOS DE COMPOSICIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, INHERENTES A CADA CONCEPTO, (EN LO SUCESIVO, **"LAS MARCAS"), POR LO CUAL "EL CONVENIO"** NO OTORGA A NINGUNA DE ELLAS LA LICENCIA O DERECHO ALGUNO SOBRE **"LAS MARCAS"** PROPIEDAD DE LA OTRA PARTE, ABSTENIÉNDOSE **"LAS PARTES"** DE COMERCIALIZAR CON ELLAS PARA BENEFICIO PROPIO.

2) **"LAS PARTES"** POR ESTE MEDIO, SE AUTORIZAN DE MANERA EXCLUSIVA, GRATUITA, RECÍPROCA Y EXPRESAMENTE A UTILIZAR **"LAS MARCAS"** RESPECTIVAS; YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA, PARA LA DIFUSIÓN POR CUALQUIER MEDIO, EN CASO DE REALIZARSE ALGUNA CAMPAÑA PUBLICITARIA, O DIFUSIÓN ALGUNA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BENEFICIO DE **"EL PROYECTO"**, POR LO QUE CON ESTA AUTORIZACIÓN NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CONSIDERARSE COMO TITULAR, CESIONARIO, BENEFICIARIO, AGENTE, MANDATARIO, O CON DERECHOS EXCLUSIVOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA OTRA.

3) PARA LA PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUALQUIER MATERIAL PUBLICITARIO O DE DIFUSIÓN, **"LAS PARTES"** SE INTERCAMBIARÁN PREVIAMENTE LOS COMUNICADOS NECESARIOS, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS MANUALES DE IMAGEN DE **"LAS MARCAS"**, QUE EN LO PARTICULAR ESTABLEZCA LA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO

4) EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** NO SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA EXHIBICIÓN DE **"LAS MARCAS"**, LA PARTE AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL RETIRO DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE, MOTIVO DEL RECLAMO.

5) "LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR VERIFICACIONES CON MOTIVO DEL USO **"LAS MARCAS".** SI COMO RESULTADO DE ESTAS VERIFICACIONES SE DESPRENDEN USOS NO ADECUADOS DE **"LAS MARCAS"**, LA PARTE AFECTADA PODRÁ SOLICITAR EL RETIRO DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO, LA TERMINACIÓN DE **"EL CONVENIO".**

6) EN RAZÓN DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A DAR USO ADECUADO AL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SE PRODUZCA CON MOTIVO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, POR LO QUE TAMBIÉN SE COMPROMETEN A BRINDAR LA COOPERACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DISPUTA, LITIGIO O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL MATERIAL PUBLICITARIO.

7) **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A EXHIBIR EL MATERIAL PUBLICITARIO O DE SEÑALIZACIÓN PREVIAMENTE ACORDADO, APEGÁNDOSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA COLOCACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS Y DE AQUELLAS DISPOSICIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y LA REGULARIZACIÓN SOBRE PUBLICIDAD BANCARIA.

8) "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LA AUTORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PODRÁN DAR POR TERMINADA DICHA AUTORIZACIÓN INMEDIATAMENTE, SIN PERJUICIO DE PODER EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CONFORME A LA LEY LES CORRESPONDA.

9) CADA UNA DE **"LAS PARTES"** GARANTIZA QUE CUENTA CON LA TITULARIDAD Y/O FACULTADES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA POR LO QUE CADA PARTE SE OBLIGA A DEFENDER, INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO Y ASUMIR TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADAS CON CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN INTENTADA POR ALGUNA AUTORIDAD O CUALQUIER TERCERO EN CONTRA DE LA OTRA PARTE DERIVADA O RELACIONADA CON SUPUESTAS VIOLACIONES A DERECHOS DE TERCEROS SOBRE CUALQUIERA DE **"LAS MARCAS".**

TODAS **"LAS MARCAS"** Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD DE **"LAS PARTES"** QUE SEAN UTILIZADOS EN VIRTUD DE "EL CONVENIO", CONTINUARÁN SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE CORRESPONDA Y NINGUNA DE ELLAS PODRÁ UTILIZARLAS, SALVO

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES Y SIENDO, EL CASO DE SITUACIONES NO PREVISTAS, SE REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE PROPIETARIA DE LA MARCA, NOMBRE COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL A UTILIZAR. CADA PARTE USARÁ **"LAS MARCAS"** DE LA OTRA PARTE, RESPETANDO ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN "EL CONVENIO" Y ÚNICAMENTE PARA LO ESTIPULADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA. NINGUNA DE LAS PARTES REALIZARÁ ACCIÓN O ACTO INCONSISTENTE CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA OTRA Y TENDRÁ EL CUIDADO RAZONABLE PARA PROTEGERLO DE VIOLACIONES O DAÑOS.

EXCLUSIVIDAD

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE**"EL ICHEA"**,PODRÁ BUSCAR FUENTES QUE APOYEN LA REALIZACIÓN DE **"EL PROYECTO"**,SIN EMBARGO **"EL ICHEA"** SE COMPROMETE A NO SOLICITAR APOYO DE NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PARA LA CONSECUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE **"EL PROYECTO"**. EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CAUSA PARA LA TERMINACIÓN DE **"EL CONVENIO"**.

CONFIDENCIALIDAD

OCTAVA.- "LAS PARTES"SE OBLIGAN EN VIRTUD DE **"EL CONVENIO"**,A NO DIVULGAR NI REVELAR DATOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALESQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁ ACCESO Y QUE SERÁ REVELADA POR UNA PARTE A LA OTRA, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, FIRMAS O INSTITUCIONES Y/O HACER USO PERSONAL DE CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE, EN CONSECUENCIA LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD A CARGO DE "LAS PARTES", PERMANECERÁ VIGENTE EN FORMA INDEFINIDA POSTERIORMENTE A LA TERMINACIÓN NATURAL O ANTICIPADA DE **"EL CONVENIO"**, .**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A UTILIZAR TODAS LAS MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA QUE SU PERSONAL CUMPLA Y OBSERVE DICHA CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN O PRODUZCAN DERIVADO DEL OBJETO MATERIA DE **"EL CONVENIO"**. RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADO QUE SEAN REVELADOS POR **"LAS PARTES"** O A LOS QUE TENGAN ACCESO, CONSTITUYEN UN SECRETO INDUSTRIAL DE ÉSTAS EN TÉRMINOS DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y POR LO TANTO, QUÉDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82, 83, 85 Y 86 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL POR LO QUE **"LAS PARTES"** NO PODRÁN DIVULGARLOS SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LA VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA PODRÁ ENCUADRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LAS

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DE LAS LEYES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" ESTÁN OBIGADAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE **"EL CONVENIO"**, A DEVOLVERSE TODOS LOS DOCUMENTOS, MANUALES, LIBROS, CORRESPONDENCIA, PUBLICACIONES, ÚTILES Y DEMÁS BIENES PROPIEDAD DE LA OTRA PARTE, RELACIONADOS CON EL OBJETO DE **"EL CONVENIO"**, Y AQUELLOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE VIOLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA PARTE INCUMPLIDORA SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO PUEDA CAUSAR A LA OTRA PARTE.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA.- LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE **"EL ICHEA"** RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS AUTOMATIZADAS O NO, QUE CONTENGAN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y/O DATOS PERSONALES SENSIBLES DE LOS "BENEFICIADOS" , OTROS PROVEEDORES Y/O DE EMPLEADOS DE **"LA FUNDACIÓN"** (EN ADELANTE **"LOS DATOS PERSONALES"**), A LOS CUALES **"EL ICHEA"** TENGA ACCESO EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2002 Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE JULIO DE 2010 Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2011, RESPECTIVAMENTE (EN ADELANTE **"LA LEGISLACION"**).

"EL ICHEA" Y "LA FUNDACIÓN" ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN CORRESPONDERLES, DERIVADAS DE **"LA LEGISLACIÓN"** SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

LA ENTREGA DE **"LOS DATOS PERSONALES"**, POR PARTE DE **"LA FUNDACIÓN"** A **"EL ICHEA"** PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, NO IMPLICA LA CESIÓN DE DICHOS DATOS, SINO SIMPLEMENTE TENDRÁN ACCESO A LOS MISMOS COMO ELEMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

"LOS DATOS PERSONALES" SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LOS TITULARES"**, RECONOCIENDO **"EL ICHEA"** QUE **"LOS DATOS PERSONALES"** SON CONFIDENCIALES

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGAN LUGAR, SUJETOS EN CONSECUENCIA AL MÁS ESTRICTO SECRETO PROFESIONAL, INCLUSO UNA VEZ FINALIZADA TODA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE **"LAS PARTES"**.

"EL ICHEA", EN RELACIÓN CON LOS DATOS, SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A:

1. UTILIZAR O APLICAR **"LOS DATOS PERSONALES"** EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.

2. NO DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR **"LOS DATOS PERSONALES"**, SALVO ESTRICTAMENTE EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL , ASÍ COMO A USARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS.

3. ASEGURARSE DE QUE **"LOS DATOS PERSONALES"** SEAN MANEJADOS ÚNICAMENTE POR AQUELLOS EMPLEADOS CUYA INTERVENCIÓN SEA PRECISA PARA LA FINALIDAD Y OBJETO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECIÓN AL SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD, AQUÍ ESTABLECIDOS.

4. ADMITIR LOS CONTROLES Y AUDITORÍAS QUE, DE FORMA RAZONABLE, PRETENDA REALIZAR **"LA FUNDACIÓN"** POR SÍ O A TRAVÉS DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O INSTITUCIÓN QUE ASÍ LO SOLICITE, A LOS EFECTOS DE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL ICHEA"**, DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, ASÍ COMO LA FACULTAD DE **"LA FUNDACIÓN"** QUE PUEDA AÑADIR, A **"LOS DATOS PERSONALES"** PROPORCIONADOS, REGISTROS DE CONTROL.

5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE A **"LA FUNDACIÓN"** SOBRE EL AVANCE DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE, EN SU CASO, HAYAN RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS Y CONTROLES REALIZADOS, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR **"LA LEGISLACIÓN"**.

6. OBSERVAR LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN II, 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, DEBIENDO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU APLICACIÓN.

7. IMPLEMENTAR Y MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN PROTEGER **"LOS DATOS PERSONALES"** CONTRA DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, EN FUNCIÓN DE QUE EL ACCESO DE LAS BASES DE DATOS DE **"LOS DATOS PERSONALES"**, SE REALICE DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FUNDACIÓN"**, **"EL ICHEA"** SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE:

1. PARA EL SUPUESTO DE ACCESO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FUNDACIÓN"**: CUSTODIAR **"LOS DATOS PERSONALES"**, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LEGALMENTE EXIGIBLES, DE ÍNDOLE TÉCNICA Y ORGANIZATIVA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS, EVITANDO SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRATAMIENTO O ACCESO NO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE LA TECNOLOGÍA EN CADA MOMENTO, LA NATURALEZA DE **"LOS DATOS PERSONALES"** Y LOS POSIBLES RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS, SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SOBRE LOS MISMOS PUEDA COMUNICARLE **"LA FUNDACIÓN"**.

2. PARA EL SUPUESTO DE ACCESO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FUNDACIÓN"**: CUSTODIAR **"LOS DATOS PERSONALES"**, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LEGALMENTE EXIGIBLES, DE ÍNDOLE TÉCNICA Y ORGANIZATIVA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS, EVITANDO SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRATAMIENTO O ACCESO NO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE LA TECNOLOGÍA EN CADA MOMENTO, LA NATURALEZA DE LOS DATOS Y LOS POSIBLES RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS. A TALES EFECTOS, **"EL ICHEA"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE TIENE IMPLEMENTADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN., MANIFESTANDO ESPECÍFICAMENTE: QUE DICHAS MEDIDAS SE AJUSTAN, COMO MÍNIMO, AL NIVEL DE SEGURIDAD QUE SEA LEGALMENTE EXIGIBLE EN CADA CASO, TODO ELLO SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN; QUE ESTA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN TODO MOMENTO PARA **"LA FUNDACIÓN"** O, EN SU CASO, PARA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CORRESPONDIENTES.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO

"EL ICHEA" SE OBLIGA A RESPONDER FRENTE A LOS TITULARES DE **"LOS DATOS PERSONALES"** POR LOS DAÑOS QUE EVENTUALMENTE SE PRODUZCAN CON MOTIVO DEL TRATAMIENTO DE **"LOS DATOS PERSONALES"** SEGÚN RESULTE IMPUTABLE DE ACUERDO A **"LA LEGISLACIÓN"**.

"EL ICHEA" SE OBLIGA A TRATAR **"LOS DATOS PERSONALES"** ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE ESTABLECE EL AVISO DE PRIVACIDAD, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Aviso de Privacidad

Fundación BBVA Bancomer, A.C. está comprometida con la protección de sus datos personales, al ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad, y al respecto le informa lo siguiente:

¿Para qué fines utilizamos sus datos personales?
Los datos personales que recabamos de usted, que podrán ser sensibles, son necesarios para verificar y confirmar su identidad; administrar y operar nuestros programas a los cuales pueda estar adscrito, para cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Utilizamos su información para el otorgamiento de apoyos económicos, así como cualquier otra finalidad análoga a las aquí establecidas.

¿Qué datos personales utilizamos para los fines anteriores?
Para estar adscritos a nuestros programas, requerimos datos de identificación, laborales, académicos, patrimoniales, financieros, migratorios, en su caso sensibles, los cuales se obtienen a partir de los documentos requisitados por usted.

¿Con quién compartimos sus datos personales?
De forma eventual, sus datos se comparten con las empresas pertenecientes al Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. o con terceros contratados por nosotros, por el uso de infraestructura y apoyo en la ejecución de los programas.

Así mismo, Fundación BBVA Bancomer podrá comunicar sus datos personales atendiendo requerimientos de información de las autoridades competentes y demás disposiciones aplicables a las Organizaciones de la Sociedad Civil, emitidas por las autoridades reguladoras. En cualquier caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los receptores de sus datos personales, a fin de que respeten sus términos.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

¿Cómo puede ejercer sus derechos ARCO?

Usted podrá acceder, rectificar, cancelar u oponerse al manejo de sus datos personales, así como consultar los procedimientos y requisitos en los medios siguientes: www.fundacionbbvabancomer.org ó línea telefónica al 5621-4020 en el D.F. o al 01.800.122.66.89 Opción 6 del interior de la República.

¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales? Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a través del portal www.fundacionbbvabancomer.org ó línea telefónica al 5621-4020 en el D.F. o al 01.800.122.66.89 Opción 6 del interior de la República.

Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata ó su relación jurídica con nosotros, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir beneficiando con nuestros programas.

Para mayor información sobre la protección de sus datos personales puede contactar al responsable de la Protección de sus Datos Personales en el buzón: finanzasfb.mx@bbva.com

Otros medios para limitar el uso y divulgación de sus datos personales: Si desea dejar de estar adscrito a nuestros programas o bien si fue beneficiado por alguno de ellos y siempre que ya no sean necesarios para la Fundación el uso de los mismos, puede hacerlo vía correo certificado dirigido al responsable del Programa correspondiente con copia para el Responsable de la Protección de Datos Personales de la Fundación.

¿Cómo manejamos las Cookies y/o Web beacons? Nuestros sistemas por lo general no manejan cookies ni beacons.

¿Cómo tratamos los Datos Personales de Menores y de Personas con Capacidades Diferentes?
Se tratan a través del padre o tutor, previa acreditación legal, para ser adscrito alguno de nuestros programas.

¿Cómo le informaremos sobre cambios al presente aviso de privacidad? Los cambios y actualizaciones del presente aviso de privacidad se harán de su conocimiento en nuestro portalwww.fundacionbbvabancomer.org

Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido vulnerado por alguna conducta de nuestros colaboradores o de nuestras actuaciones o respuestas, puede contactar a nuestra Área de Protección de Datos Personales, Email:finanzasfb.mx@bbva.com o

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

a los teléfonos 56.21.40.20 (D.F.) y 01.800.122.66.89 Opción 6 (interior de la República, sin costo) horario de Lunes a Viernes de 9 Hrs. a 17.00 Hrs. y sin perjuicio de su derecho de acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI). Para mayor información visite www.inai.org.mx

Fundación BBVA Bancomer, A.C.
Av. Paseo de la Reforma No. 510 Col Juárez. Delegación Cuauhtémoc.
CP 06600. México D.F.
Teléfonos de Contacto: 01.55.56.21.40.20 y
01.800.122.66.89 Opción 6 (interior de la República, sin costo)
Nuestro Portal: www.fundacionbbvabancomer.org

Última actualización: Noviembre 2015

CONFLICTO DE INTERESES

DÉCIMA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ANEXO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**LA FUNDACIÓN**", Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES, EL HECHO DE QUE ANTES O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SURJA ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE "**LAS PARTES**", EN TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES DE **"EL ICHEA"**, SEÑALADAS AL INICIO DEL PRESENTE ANEXO, CUANDO **"EL ICHEA"**, NO HAYA SIDO NOTIFICADA Y EN SU CASO APROBADO LAS ACCIONES QUE PERMITAN MANTENER LA RELACIÓN CON **"EL ICHEA".**

"EL ICHEA" SE COMPROMETE DE MANERA VOLUNTARIA, A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A "**LA FUNDACIÓN**", CUANDO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, OCURRAN ACTOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UN "**CONFLICTO DE INTERESES**", PARA LO CUAL ENVIARÁ EL COMUNICADO ESCRITO QUE SE ACOMPAÑA AL ANEXO COMO **APÉNDICE 2** (CARTA DE CONFLICTO DE INTERESES) DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO, A LAS OFICINAS DE "**LA FUNDACIÓN**", EN ATENCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "**FUNDACIÓN BBVA BANCOMER**", **ASOCIACIÓN CIVIL.**

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DÉCIMA PRIMERA. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, "EL ICHEA" RECONOCE, ASUME Y EXPRESAMENTE ACEPTA COMO SU PROPIA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, CUALQUIER VIOLACIÓN, NEGLIGENCIA, DOLO, MALA FE, CULPA O EXCESO DE FACULTADES EN LA EJECUCIÓN DE "**EL PROYECTO**", COMPROMETIÉNDOSE EN TALES CASOS,A HACER FRENTE A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, LIBERANDO A "**LA FUNDACIÓN**" Y A GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SUS FUNCIONARIOS, EJECUTIVOS O EMPLEADOS, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR SU ACTUACIÓN EN "**EL PROYECTO**"

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN NO LABORAL.-"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE ANEXO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE OTRAS PARTES Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES, MANTENDRÁ SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN A SU CARGO RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE NINGUNA ÍNDOLE, NI LABORAL, CIVIL, PENAL, ETC., NI PAGO O INDEMNIZACIÓN U OBLIGACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

NO ASOCIACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUEEL PRESENTE ANEXO NO REPRESENTARÁ BAJO NINGÚN MOTIVO, UNA ASOCIACIÓN, ALIANZA O SOCIEDAD ALGUNA ENTRE LAS MISMAS, POR LO QUE CADA PARTE MANTENDRÁ EN TODO MOMENTO, INDEPENDENCIA LA UNA DE LA OTRA, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA, ASUMIENDO CADA UNA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURJAN DE ACTOS JURÍDICOS, DE CUALESQUIER ÍNDOLE INDEPENDIENTES FRENTE A TERCEROS.

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

DE LA MISMA FORMA EL PRESENTE ANEXO TAMPOCO REPRESENTARÁ UN MANDATO, NI OTORGARÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE UNA PARTE CON RESPECTO DE LA OTRA POR LO QUE LOS EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, PROVEEDORES Y DEMÁS PERSONAL DE "EL ICHEA" NO PODRÁN OSTENTARSE COMO AGENTES, REPRESENTANTES, APODERADOS O MANDATARIOS DE "**LA FUNDACIÓN**", QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, PROVEEDORES Y DEMÁS PERSONAL DE "EL ICHEA", ELABORAR, IMPRIMIR, REPRODUCIR, O UTILIZAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL IMPRESO, EN LOS QUE INCLUYAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, TARJETAS DE PRESENTACIÓN, PAPEL MEMBRETADO, SOBRES O SELLOS QUE CONTENGAN LA RAZÓN SOCIAL DE "**LA FUNDACIÓN**" PARA PROYECTOS AJENOS AL PRESENTE ANEXO

COORDINADORES

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN, ASIGNACIÓN, REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL DESARROLLO DE "**EL PROYECTO**", "**LAS PARTES**" DESIGNAN RESPECTIVAMENTE A LOS SIGUIENTES COORDINADORES RESPONSABLES:

POR "**LA FUNDACIÓN**": LIC. GRACIELA PADILLA SOJO
SUBDIRECTORA FUNDACIÓN BBVA BANCOMER
ALEJANDRA RIVERA SAUCILLO
CONSULTOR FUNDACIÓN BBVA BANCOMER

POR "**EL ICHEA**": LIC. GRACIELA BOSQUEZ CABADA
COORDINADORA DE ZONA 19 CD. JUÁREZ, CHIH.

MODIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL ANEXO O BIEN SERVICIOS ADICIONALES A LOS ENUNCIADOS, SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE "**LAS PARTES**".

CESIÓN

DÉCIMA SEXTA.- LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ANEXO, NO PODRÁN SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL O ENTIDAD, SALVO POR CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, CUALQUIER CESIÓN O TRASLADO REALIZADO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LAS PARTES", SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN INMEDIATA DEL ANEXO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

SITUACIONES NO PREVISTAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE INTENTARÁN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO AQUELLAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL CONVENIO GENERAL O EL PRESENTE ANEXO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA(S) RESOLUCIÓN(ES) QUE SE ADOPTE(N), DEBERÁ(N) CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADA(S) POR **"LAS PARTES"**, LA(S) CUAL(ES) FORMARÁ(N) PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ANEXO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA.- CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE **ANEXO** CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, MEDIANTE SIMPLE ESCRITO QUE ENVÍE A LA CONTRAPARTE CON UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR TERMINACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO A LA OTRA PARTE NOTIFICADA UN PLAZO DE 3 (TRES) MESES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, PARA QUE SE EFECTÚE EL COMPLETO DESALOJO DEL INMUEBLE DE LA PLAZA QUE CORRESPONDA O CORRESPONDAN.

LA TERMINACIÓN DEL ANEXO POR LAS CAUSAS SEÑALADAS SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A LA PARTE AFECTADA.

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA."LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ANEXO PODRÁN DARSE POR TERMINADOS EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO

OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES Y ACEPTAN QUE DICHA TERMINACIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SÓLO BASTARA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL DOMICILIO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS DANDO POR TERMINADO EL PRESENTE ANEXO.

LA PARTE QUE DESEE DAR POR TERMINADO ESTE ANEXO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SE DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PARTE QUE INCUMPLA CON EL PRESENTE ANEXO, EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO Y POR LO TANTO, EL DESEO DE DAR POR TERMINADO EL MISMO.

- LA PARTE QUE INCUMPLA TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA MODIFICAR SU CONDUCTA Y SANEAR EL INCUMPLIMIENTO.

- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CONTINÚA EL INCUMPLIMIENTO, LA TERMINACIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 (TRES) MESES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN, PARA QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE DE LA PLAZA QUE CORRESPONDA O CORRESPONDAN.

LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE ANEXO, POR LAS CAUSAS SEÑALADAS SERÁ INDEPENDIENTE A LA RESPONSABILIDAD Y DEMANDAS QUE EN SU CASO PROCEDAN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A LA PARTE AFECTADA.

DOMICILIOS

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
COMPRAS
REVISADO

"LA FUNDACIÓN": AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 510, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

"EL ICHEA": J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO "LAS PARTES" COMUNICARAN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO CON CUANDO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS DICHO CAMBIO. EN CASO DE NO HACERLO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO INDICADOS POR LAS MISMAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN O NOTIFICACIÓN DE UNA A OTRA DE "LAS PARTES" SE HARÁN POR ESCRITO Y SE CONSIDERARÁN DADAS SI SON ENVIADAS POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE ANEXO.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE ANEXO CONSTITUYE UN ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO O INVALIDARLO, POR LO QUE NO SE RESERVAN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO POR ESTA CAUSA.

TÍTULOS DE LASCLÁUSULAS

VIGÉSIMA TERCERA.- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE HAN COLOCADO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR TANTO, NO NECESARIAMENTE DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA

CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO, Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SUJETARSE A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O POR CUALQUIER OTRO TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN LO FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA EN TRES ORIGINALES AÚTOGRAFOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH, A A 01 (PRIMERO) DEL MES DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, ASOCIACIÓN CIVIL	**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**
FIRMA	FIRMA
LIC.SOFIA IZE LUDLOW	**ING. Y M.A.P. MARTIN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ**
APODERADO	**APODERADO**

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

BBVA Bancomer
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS
REVISADO_____

APÉNDICE 1 DEL ANEXO DE EJECUCIÓN

Lista de artículos en comodato, equipos de cómputo y dispositivos electrónicos, mobiliario y llaves del inmueble de la Fundación BBVA, ubicado en la Calle Arbeja núm. 9912 lote 1 manzana. 57 Colonia Ampliación Aeropuerto C.P. 32600, Ciudad Juárez, Chihuahua

- 1 Equipo de cómputo (teclado, CPU, pantalla) (*1)
- 2 Escritorios de madera
- 2 Archiveros de madera de 2 puertas
- 1 Silla secretarial
- 2 Pizarrones de pared
- 1 Archivero metálico 2 puertas
- 1Caja metálica de seguridad color verde
- 1Telefono
- 14 Mesas blancas 1.60 mts.
- 43 Sillas negras
- 24 Sillas Beige
- 22 Bancos de Madera
- 4 Bancos de Paleta
- 6 Pizarrones de marcador
- 1 Pizarrón de Corcho
- 1 Pizarrón de marcador con pedestal
- 2 Calentones fijos de tres radiantes
- 2 Calentones fijos de dos radiantes
- 2 Equipos de Aire de techo
- 2 Mesas de corte
- 2 Abanicos de techo
- 1 Equipo de sonido (grabadora)
- 11 Equipo de computo (teclado, CPU, pantalla) (*2)
- 11 Sillas tipo secretarial de computo
- 2 Mini split
- 1 Impresora (Cannon LTCA40513)
- 4 Mesas 2.40mts para computo
- 1 Mesa 1.20 mts para computo
- 1 Calentón fijo de 5 radiantes
- 1 Videocasetera
- 1 Sobre hiladora manual
- 3 Máquinas de coser eléctricas y

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

portátiles

- 2 Regla Curva para corte
- 1 Plancha
- 1 Cocineta 2.40 mts de largo
- 1 Estufa 6 quemadores marca MABE.
- 1 Barra de cocina
- 1 Mueble alto alacena de dos puertas
- 1 Horno de microondas marca Daewoo
- 1 Refrigerador de 13 pulgadas
- 1 Palote para amasar
- 1 Rompecabezas de madera con animales Mare
- 1 Rompecabezas de cartón play school Come
- galletas
- 1 Rompecabezas de madera mundo marino
- 1 Rompecabezas de cartón Pooh y tiger Mattel
- 1 Rompecabezas de cartón varias figuras
- 1 Rompecabezas de cartón Pooh y Puerquito
- 1 Rompecabezas de cartón Pooh
- 1 Rompecabezas de cartón Pocahontas
- 1 Rompecabezas de cartón Micky y Pluto
- 1 Rompecabezas de madera polo norte
- 1 Rompecabezas de madera gallo
- 1 Rompecabezas de madera hongo
- 1 Rompecabezas de madera pavoreal
- 1 Centro de Ensamble Tot-Tutors
- 1 Bote de construcción Fisher Price
- 51 Cuentos rincón de biblioteca
- 1 Caja registradora Play School
- 1 Juego de canasta con fruta verdura y pan
- 1 Carrito para el súper Little Tikos
- 1 Juego de cocina Fisher Price
- 1 Mesa de plástico con silla Litle tikes
- 1 Peinador Fisher Price
- 1 Centro de trabajo de carpintería
- 2 Ventiladores de techo fijos
- 11 Repisas de madera
- 3 Repisas de madera
- 1 Calentón de 3 radiantes

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

- 2 Mesas de trabajo
- 11 Sillas de madera con metal
- 1 Colgador de Ropa
- 1 Porta cuentos de madera
- 1 Bote de basura
- 1 Dispensador de rollo de papel de baño
- 1 Dispensador de rollo de papel canela para manos

Equipo de cómputo:

Teclado
KO558
BAUDU0OVB2EEOR
BAUDU0OVB2EEOZ
BAUDU0OVB2EEOO
BAUDU0OVB2EEXD
BAUDU0OVB2EEX9
BAUDU0OVB2EEOA
BAUDU0OVB2EE08
BAUDU0OVB2ECXH
BAUDU0OVB2ECXC
BAUDU0OVB2EEOQ
BAUDU0OVB2EE09

CPU
MAXBR1A-
04986
MXL2180H1S
MXL2180H1P
MXL2180H1B
MXL2180H1F
MXL2180H1R
MXL2180H1K
MXL2180H1N
MXL2180H1D
MXL2180H1C
MXL2180H1M
MXL2180H1H

Pantalla
D5258A
6CM2110143
6CM2110140
6CM211006N
6CM211006G
6CM211006P
6CM211013R
6CM211006F

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

6CM211013G
6CM211005V
6CM211013Y
6CM2110065

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE APÉNDICE, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA EN TRES ORIGINALES AUTOGRAFOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH, A 01 (PRIMERO) DEL MES DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, ASOCIACIÓN CIVIL	**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**
FIRMA	FIRMA
LIC.SOFIA IZE LUDLOW	**ING. Y M.A.P. MARTIN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ**
APODERADO	**APODERADO**

Rúbrica	"BANCOMER"	"EL PROVEEDOR"

APENDICE 2

México, D. F. a __ del mes _____ del 20___.

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER
ASOCIACIÓN CIVIL
Presente.

AT'N.: _____.
Correo electrónico: g.velásquez@bbva.com

Con relación al **Convenio** de fecha _____, celebrado entre **FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, ASOCIACIÓN CIVIL**, a quien se le denominó como **"LA FUNDACIÓN"**, y el suscrito **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, a quien se le denominó como **"EL ICHEA"**.

MANIFIESTO:

Bajo protesta de decir verdad, que en virtud de lo establecido en el **Convenio** antes citado, en nuestra calidad de _____ les informo que puede existir conflicto de intereses por el(los) motivo(s) siguientes:

_____

_____

_____

En consecuencia, me comprometo a implantar inmediatamente las medidas que **"LA FUNDACIÓN"**, considere pertinentes para evitar acciones que pudiesen resultar en actos o hechos que afecten los intereses o derechos de **"LA FUNDACIÓN"**, como resultado de incurrir en un "Conflicto de Intereses".

Por lo anterior, acepto que será causa de terminación del **Convenio** antes referido, sin responsabilidad alguna para **"LA FUNDACIÓN"** y sin perjuicio de las acciones legales procedentes, el hecho de que no aplique las medidas acordadas con **"LA FUNDACIÓN"**.

Estoy de acuerdo en que el presente documento, forme parte integrante del **Convenio** arriba mencionado.

ATENTAMENTE.

_____

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
ING. Y M.A.P. MARTIN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL